



Callao, 09 de abril del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de abril del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 072-2024-CF-FIME. - CALLAO, 09 DE ABRIL DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 031-2024-DEPIE-FIME/UNAC, de fecha 05.04.2024, con el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según Art. 49° DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV. LOS ESTUDIOS; dice: El régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete (17) semanas. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, según Art. 53° DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC, TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los contenidos académicos de los sílabos de las asignaturas de la UNAC son flexibles, teniendo en cuenta las sumillas correspondientes, debiéndose adecuar a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todos los cambios de mejora son armonizados en las reuniones de las áreas académicas a fin de asegurar el cumplimiento de las competencias del perfil del egresado;

Que, según Art. 57° la estructura del sílabo se encuentra detallada en la guía respectiva aprobada por el Vicerrectorado Académico. Se elaboran en base a la sumilla establecida en el Currículo en una reunión de área, organizado por el Departamento Académico considerando el nivel de logro de las competencias del perfil de egreso. Tres semanas antes del inicio de las clases de cada ciclo académico el docente responsable de la asignatura lo presenta a la Escuela Profesional o Unidad de Posgrado respectivo para su aprobación y posterior validación por el Consejo de Facultad o Escuela de Posgrado;

Que, según Art. 64° DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según Art. 66.4° DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; son atribuciones del director del departamento académico, coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimientos de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2024-A, en las fechas correspondientes al inicio del ciclo académico 2024-A; y que en revisión posterior de cumplimiento, como lo dice la ley general de Procedimiento Administrativos, Ley 27444 en concordancia con nuestro estatuto y otras normas de menor jerarquía, los departamentos y escuelas profesionales hacen las correcciones y ajustes necesarios;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha **09.04.2024**, **aprueba** los 66 (sesenta y seis) Sílabos de un total de 66 (sesenta y seis) Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2024-A, con eficacia anticipada de fecha 01.04.2024 del 2024-A, los cuales forman parte del plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º APROBAR; con eficacia anticipada al 01 de abril del 2024, **66 (sesenta y seis) SILABOS** de un total de 66 (sesenta y seis) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2024-A, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y cuya relación se detalla:

CÓDIGO	ASIGNATURA
EO101	CÁLCULO DIFERENCIAL
EO102	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA
EO103	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA
EO104	QUÍMICA APLICADA
EO105	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA EN ENERGÍA
EO106	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
EO207	CÁLCULO INTEGRAL
EO208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA
EO209	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA CIENCIA
EO210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA
EO211	DIBUJO EN INGENIERIA I
EO212	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
EO313	CÁLCULO MULTIVARIABLE
EO314	ESTADÍSTICA APLICADA A INGENIERÍA
EO315	FÍSICA MOLECULAR
EO316	DIBUJO EN INGENIERIA II
EO317	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES (PLAN 2016)
EO317	INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES (PLAN 2023)
EO318	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA
EO419	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA
EO420	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO
EO421	METROLOGIA INSTRUMENTACIÓN
EO422	MECÁNICA RACIONAL
EO423	INGENIERIA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
EO524	CIRCUITOS ELÉCTRICOS
EO525	MECÁNICA DE LOS MATERIALES
EO526	TERMODINÁMICA I
EO527	MECÁNICA DE FLUIDOS I
EO528	CALCULO NUMERICO COMPUTACIONAL
EO629	ELECTRONICA INDUSTRIAL
EO630	TERMODINÁMICA II
EO631	MECÁNICA DE FLUIDOS II
EO632	INTEGRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
EO633	ENERGÍA DE LOS HIDROCARBURDS
EO634	MAQUINAS ELECTRICAS
EO735	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA
EO736	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
EO737	MAQUINAS HIDRAULICAS
EO738	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL
EO739	LABORATORIO DE ENERGÍA
EO740	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
EO741	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EO842	DISEÑO DE APARATOS TERMICOS
EO843	REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN
EO844	MOTORES DE COMBUSTIÓN EXTERNA
EO845	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA
EO846	SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA
EO858	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PLANTAS TERMOELÉCTRICAS
EO861	GESTIÓN ENERGÉTICA DE ESTANDARES ISO
EO864	EVALUACIÓN DE INVERSIONES DE AHORRO ENERGÉTICO
EO947	CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR
EO948	MODELAMIENTO ENERGÉTICO
EO949	PLANEAMIENTO ENERGÉTICO
EO950	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
EO951	PROYECTO DE TESIS
EO952	LABORATORIO DE ENERGÍAS RENOVABLES
EO959	DISEÑO Y GESTIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ENERGÉTICA
EO962	GESTIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENERGÉTICOS
EO966	ANÁLISIS TERMOECONÓMICOS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
EI053	GERENCIA DE PROYECTOS ENERGÉTICOS
EI054	CENTRALES ELÉCTRICAS TÉRMICAS E HIDRÁULICAS
EI055	CENTRALES DE ENERGÍA EÓLICA
EI056	AUDITORÍAS ENERGÉTICAS
EI057	DESARROLLO DE TESIS
EI060	MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS
EI063	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTOS
EI066	MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD DE SISTEMAS ENERGÉTICOS



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

2ª **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico

/Gaby

Archivo